



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 086-2025-MDS

Socabaya, 29 de agosto del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "La donación de pintura para mejoramiento de Infraestructura de la I.E. 40199", y;

VISTOS. -

El Registro de Tramite Documentario N° 1968-2025, del Director de la I.E. N° 40199, el Informe N° 008-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, del Especialista Técnico Administrativo, el Informe N° 700-2025 MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 01060-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 00441-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1103-2025-MDS/A-GM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 346-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1449-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";

Que, con Registro de Tramite Documentario N° 1968-2025, el Director de la I.E. N° 40199, solicita a la Municipalidad de Socabaya apoyo mediante la DONACIÓN de 80 bolsas de cemento y dos tarros de pintura esmalte color amarilla;





Que, a través del Informe N° 008-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, el Especialista Técnico Administrativo es de la (...) opinión que se ha verificado la necesidad de insumos para pintado, solicitado por la I.E. N° 40199 - "Ciudad mi Trabajo".;

Que, a través del Informe N° 0700-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Publicas concluye lo siguiente: (...) *se ha verificado la necesidad de INSUMOS PARA PINTADO, solicitado por la I.E. N° 40199 - "Ciudad mi Trabajo". Que, los administrados solo requieren los insumos solicitados debido a que un grupo de padres de familia podría prestar el servicio como mano de obra sin lucro y en beneficio del alumnado para la instalación*

Que, a través del Informe N° 01060-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimiento remite el estudio de mercado de la donación de pintura para el mejoramiento de la I.E. 70199 Ciudad mi Trabajo.

Que, a través del Informe N° 00441-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que sí se cuenta con el Crédito Presupuestal, para atender lo solicitado, donde se determinó como monto S/. 3,432.30 (Tres mil cuatrocientos treinta y dos con 30/100)

Que, a través del Informe N° 1103-2025-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que (...) *Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los documentos que anteceden derivados por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Planificación y Presupuesto; se comunica la factibilidad de apoyo y solicita que a través de su Despacho, se eleve el presente al Pleno del Concejo Municipal para sea evaluado y de ser el caso sea aprobado.*

Que, a través del Informe Legal N° 346-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** sobre la aprobación de la solicitud de apoyo, mediante la donación de pintura para el mejoramiento de la infraestructura de (4) cuatro pabellones de la I.E. N° 40199 en el distrito de Socabaya.

Que, a través del Proveído N° 1449-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de pintura para el mejoramiento de la infraestructura de cuatro (4) pabellones de la I.E. N° 40199 en el distrito de Socabaya, hasta por el monto ascendiente de S/ 3,432.30 (Tres Mil Cuatrocientos treinta y dos con 30/100 Soles), la cual será adquirido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano que haga la respectiva entrega; dándose cuenta al Concejo Municipal de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Belgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO
ALCALDE